DEBO Y PAGARE a la orden del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, en su oficina de NORM.CREDITOS , la cantidad en pesos equivalente a 5/2.03/15/25 Indices de Valor Promedio, que he recibido en dinero efectivo de dicha empresa bancaria el 24 de junio de 2003.

(Fecha de cursación)

Intereses. Dicho capital devengará intereses del \(\frac{1}{2} \omegac{1}{2} \omegac{

Forma de pago. El nuevo capital, con sus intereses, lo pagaré en cuotas mensuales y sucesivas, de 22.2000 Indices de Valor Promedio las 2 primeras cuotas y de 22.2007.50 Indices de Valor Promedio la última, venciendo las cuotas los días 2 de cada mes, la primera cuota el día 40 de 2009 y la última el día de 40 de 2009 de 2009

El valor de cada cuota comprende el pago íntegro de los intereses devengados y la diferencia corresponde a abono de capital.

Incumplimiento. En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial ante tribunal competente.

Esta obligación la contraigo en el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de la obligación de protesto.

Constituyo domicilio en la comuna en que se encuentra la oficina señalada como lugar de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios, señalados en él.

En NORM. CREDITOS Contraço, a 24 de junio de 2003

(Fecha de suscripción del documento)

DEUDOR : MORGADO MOLINA ALDO FRANCISCO

APODERADO(S):

DOMICILIO : PJ CAMELIA 2021 MARCELA PAZ II

R.U.T. :0009991671-0

Firma(s) delidor(se apoderado(s)

4

Autorizo la(s) firma(s) de don ALDO FRANCISCO MORGADO MOLINA

C.I. Nº 9.991.671-0

Notario

Santiago 24 de junio de 2003

CHENTON MANN